



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

ACTA

Expediente nº:

PLN/2026/7

Órgano Colegiado:

El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «SOLICITADA POR EL GRUPO VENT»
Fecha	21 de mayo de 2026
Duración	Desde las 9.00 hasta las 9.30 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	JESUS ANGEL LOPEZ DE MENDOZA OCHOA María Pilar García Ruiz Raquel González Gómez Luis Alberto Fernández Vadillo José Luis Conde Prieto José Antonio López Martínez Ainara Rodríguez Vicente(Ausente)
Secretario	MARIA DOLORES MAÑA CEREZO

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

1.- ADOPCION ACUERDOS DEL PLENO SOBRE LA FALTA DE APROBACION EN PLAZA DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2025.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde, y expone

PRIMERO.- Que la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2025 constituye un instrumento esencial para conocer la situación económico-financiera real del Ayuntamiento, incluyendo el resultado presupuestario, el remanente de tesorería y el grado de ejecución de ingresos y gastos.

SEGUNDO.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191.3 'del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicha liquidación debe ser



MARIA DOLORES MAÑA CEREZO (1 de 2)
Secretaría-Interventora
Fecha Firma: 02/06/2026
HASH: eabcbabb25b6c2ee61f0dfcdd3d0523e36

Jesus angel lopez de mendosa ochoa (2 de 2)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 02/06/2026
HASH: f70863f5fcaae93166d9f07buz1e4a65



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

confeccionada y aprobada por la Alcaldía antes del día 1 de marzo del ejercicio siguiente.

TERCERO.- Que con fecha 1 de abril de 2026 el portavoz de del grupo de Vivir en Tobalina solicitó formalmente la remisión de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025.

CUARTO.- Que, ante la falta de respuesta, dicha solicitud fue reiterada mediante escrito registrado con fecha 15 de abril de 2026.

QUINTO.- Que con fecha 28 de abril de 2026 se ha comunicado expresamente por la Alcaldía que la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025 aún no ha sido aprobada, habiéndose superado ampliamente el plazo legalmente establecido_

SEXTO.- Que los hechos descritos ponen de manifiesto no solo el incumplimiento del plazo legal de aprobación, sino también la imposibilidad material de ejercer adecuadamente las funciones de control y fiscalización por parte de los miembros de la Corporación.

SÉPTIMO.- Que este incumplimiento afecta a principios básicos de actuación administrativa como la legalidad, la transparencia y el adecuado control de la gestión económico-financiera municipal.

OCTAVO.- Que resulta procedente que el Pleno, como órgano de máxima representación política de la Corporación, adopte acuerdos concretos en relación con esta situación.

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento del Valle de Tobalina acuerda constatar el incumplimiento del plazo legalmente establecido para la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025 y requerir a la Alcaldía para que proceda a su aprobación en el plazo máximo fijado en el presente acuerdo.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento acuerda que la Alcaldía proceda a la aprobación de la liquidación en el plazo máximo de 15 días, dando traslado inmediato de la misma a todos los miembros de la Corporación junto con el correspondiente informe de Intervención

TERCERO.-El Pleno del Ayuntamiento requiere a la Alcaldía para que informe formalmente de las causas que han motivado el incumplimiento del plazo legal en la aprobación de la liquidación del presupuesto.

CUARTO.-El Pleno del Ayuntamiento acuerda que, una vez aprobada la liquidación, se proceda a su remisión a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, dando cuenta documental de dicha remisión a los miembros de la Corporación

QUINTO.-El Pleno del Ayuntamiento manifiesta su reprobación por el

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 02/06/2026

Página 2 de 4

Cód. Validación: A94CW97TKYXSNNM57HMQXTGNQ
Verificación: <https://valido.tobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona |





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

incumplimiento del plazo legalmente establecido para la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025.

Toma la palabra el Sr. Alcalde: En relación con el punto del orden del día sobre la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025, y a la vista de la solicitud que ha motivado este Pleno extraordinario, me gustaría realizar varias aclaraciones importantes.

Sobre la competencia para la aprobación

En primer lugar, y para centrar el debate en sus justos términos, es fundamental aclarar una cuestión de competencia. La aprobación de la liquidación del presupuesto es una atribución exclusiva de la Alcaldía, tal y como establece de forma inequívoca el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, precepto que los propios solicitantes citan en su escrito.

Al Pleno le corresponde, una vez aprobada, recibir cuenta de la misma para ejercer sus legítimas funciones de control y fiscalización, pero en ningún caso su aprobación. Por tanto, el debate que hoy nos ocupa se enmarca en el control político, no en una competencia decisoria de este órgano sobre dicho acto.

Sobre el cumplimiento de los plazos

Somos plenamente conscientes de que la aprobación no se ha producido en el plazo legalmente estipulado, que finalizaba el 1 de marzo. Este hecho, si bien no nos exime de nuestra responsabilidad, debe ser debidamente contextualizado. No somos, ni de lejos, la única administración local que se enfrenta a dificultades para cumplir con este plazo, especialmente en el complejo escenario administrativo y económico actual.

Este equipo de gobierno ha trabajado intensamente para captar fondos europeos, logrando la tramitación de más de cuatro millones de euros de los fondos Next Generation. Esta gestión, que es una oportunidad histórica para el Valle de Tobalina y que redundará en beneficio de todos los vecinos, implica una carga administrativa y contable extraordinaria y sin precedentes.

Dicha carga recae sobre una estructura de personal que, como es de sobra conocido, es limitada. Los medios personales de este Ayuntamiento son escasos, y el esfuerzo titánico que se está realizando para gestionar estos fondos, además de la gestión ordinaria, inevitablemente tensiona nuestra capacidad para mantener todos los procedimientos al día con la celeridad que nos gustaría.

A esta situación se suma un factor que no podemos obviar: la ingente y reiterada solicitud de información por parte del grupo "Vivir en Tobalina". Si bien el derecho a la información es un pilar democrático que respetamos y garantizamos, su ejercicio desmedido y constante está provocando una saturación real de los servicios administrativos, desviando un tiempo y unos recursos preciosos que podrían

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: A94CW97TKYXSNM57H7MQXTGNQ
Verificador: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

dedicarse a tareas prioritarias como, precisamente, la finalización de la liquidación presupuestaria.

Compromiso y conclusión

A pesar de estas dificultades, quiero dejar claro el compromiso firme de esta Alcaldía con la legalidad y la transparencia. Se está trabajando con la máxima diligencia para finalizar la liquidación a la mayor brevedad posible.

De hecho, puedo anunciarles que, tal y como se propone en los acuerdos de la solicitud de este Pleno, prevemos tenerla aprobada y a disposición de todos los miembros de la Corporación en un plazo no superior a 15 días, junto con el preceptivo informe de Intervención.

Entendemos la labor de fiscalización de la oposición, pero pedimos también altura de miras y un ejercicio de responsabilidad para comprender la extraordinaria carga de trabajo que afronta este Ayuntamiento, en gran medida, por proyectos que beneficiarán a todo nuestro municipio.

Se procede a la votación y se rechaza la propuesta de Ven T , por cuatro votos en contra del Grupo Socialista y Popular y dos votos a favor de VenT.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: A94CW937KYXSNM57HM0XTGNQ
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

